

## EDICTO

En la notaría de Canjáyar, ante mí, MARÍA DEL CARMEN GIMÉNEZ SALVATIERRA, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, se inició con fecha 12 de Noviembre de 2.024 y número **186** de mi protocolo, expediente de **reanudación de tracto sucesivo interrumpido conforme al artículo 203 y 208 y concordantes de la Ley Hipotecaria**, a requerimiento de: **DOÑA MARÍA IBÁÑEZ FORTE**, mayor de edad, jubilada, viuda, con domicilio en Illar (Almería), en calle Angustias, número 8; Titular de D.N.I./N.I.F. número 27.225.948-C.

Relativo a la siguiente finca:

Descripción según Registro. URBANA que la constituye una casa situada en Ragol, calle del Horno de la Trinidad, sin número, compuesta de varias habitaciones altas y bajas, que linda: por la Derecha entrando, Miguel Viciano Salvador; Izquierda, Juan Forte Quintana; y Espalda, Juan García García Salvador. Ocupando una superficie de treinta metros cuadrados. -----

Referencia catastral: Según manifiestan, bajo su responsabilidad, le corresponde la referencia catastral **8345316WF2984N0001UI**.

Titularidad catastral: Corresponde a la requirente **DOÑA MARÍA IBÁÑEZ FORTE**.

Reconocimiento de identidad. La otorgante declara que la descripción contenida en la certificación catastral incorporada se corresponde con la realidad física de la finca.

Situación registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Canjáyar, al Tomo 499, Libro 38, Folio 52, **finca número 3.439**, inscripción 6ª.

Titular registral: Consta inscrita a nombre de **DON ANTONIO FORTE COLLADO y DOÑA MARÍA SALVADOR SALVADOR**, de cuyas consecuencias advierto.

Titularidades intermedias.

Los titulares intermedios entre el titular

registral y la titular actual, de los que ésta trae causa y sus títulos de adquisición son los siguientes:

Como queda expuesto, la requirente adquirió la finca por título de liquidación de gananciales y herencia de su esposo, Don José Muñoz Restoy, fallecido el día 24 de Diciembre de 2.019, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Alhama de Almería, Don Javier Fernández Carratalá, el día 01 de Diciembre de 2.020, con el número 1.513 de protocolo. -----

Don José Muñoz Restoy y doña María Ibáñez Forte la adquirieron, a su vez, **a Don Miguel Forte Salvador**, en virtud de escritura pública de compraventa otorgada en esta villa de Canjáyar, ante el Notario que fue de la misma, Don Ramón María Moscoso Torres, el día 19 de Enero de 1.999, con el número 10 de protocolo, copia autorizada de la cual me exhibe. -----

Don Miguel Forte Salvador adquirió la finca **por herencia de sus padres, don Antonio Forte Collado y doña María Salvador Salvador** (titulares registrales), fallecidos hace más de treinta años, en partición amistosa con los demás herederos. ----

Determinación de interesados.

A) Titular registral o sus herederos.

La finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad a favor de Don Antonio Forte Collado y Doña María Salvador Salvador.

B) Titular catastral. El titular catastral es la requirente.

C) Titulares de cargas, derechos o acciones que gravan la finca cuyo tracto se pretende reanudar. La finca descrita se halla libre de cargas, gravámenes, arrendatarios y otros poseedores, y al corriente de pago de todo tipo de gastos a los que esté afecta, como pudiera ser el Impuesto sobre Bienes Inmuebles y demás tributos que recaen sobre la misma, todo ello según afirma la compareciente.

D) Poseedor de hecho de la finca.

La finca cuyo tracto se pretende reanudar está en posesión de la requirente.

Lo que **se notifica** a quien resultare ser propietario en el presente expediente, y expresa y especialmente, conforme al artículo 208 de la Ley Hipotecaria **a sus titulares registrales Don Antonio Forte Collado y Doña María Salvador Salvador**, son titulares del pleno dominio de esta finca en virtud de escritura pública de compraventa otorgada ante el notario de Almería don Joaquín Monterreal Fernández,

el 07 de Enero del año 1925, **o sus herederos;** quienes, durante el **plazo de un mes** contado de fecha a fecha, desde la publicación del presente edicto, puedan comparecer en mi Notaría sita en la Plaza de la Constitución, número 6, Bajo, de Canjáyar (Almería), en horas de despacho (de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes) para realizar alegaciones y aportar las pruebas que estimen oportunas, exponiendo y justificando sus derechos.



